REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN DIAN Directin de Inquesto y Adarana Nacionales	Declaración de Autorretenciones en la Fuente del CREE		Privada	360
1. Año 3. Período 4. Número de formulario 4. Número de formulario				
Lea cuidadosamente las instrucciones				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres 11. Razón social 12. Cód. Dirección Seccional				
24. Cód. Actividad económica principal	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formula	ario anterio.	
27. Periodicidad de la declaración, marque	e "X". Mensual Cuatrimestral			7
Operaciones Base Autorretención A la tarifa del 0.40% 28 32 A la tarifa del 0.80% 29 33 A la tarifa del 1.60% 30 34 Menos: Operaciones de períodos anteriores en exceso o indebidas o anuladas, rescindidas o resueltas 31 35 Total autorretenciones (32 + 33 + 34 - 35) 36 37 Sanciones 37 36				
Total autorretenciones más sanciones (36 + 37)				
Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle! Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co Asistido, sin errores y de manera gratuita 39. No. identificación signatario 40 DV				
981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo repre	997. Fecha efectiva de la trans	980. Pag	o total \$	
982. Código Contador o Revisor Fiscal Firma Contador o Revisor Fiscal. 994. Co			Espacio para el número interno	de la DIAN / Adhesivo

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE AUTORRETENCIONES EN LA FUENTE DEL CREE

- Estas instrucciones son una orientación general para el diligenciamiento del formulario y no eximen de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que regulan la autorretención en la fuente del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad - CREE.
- Si se trata de la corrección de algún dato de su declaración, deberá diligenciar todas las casillas de un nuevo formulario, el cual reemplaza totalmente al anterior, salvo en la sección pagos, donde debe registrar únicamente los valores que cancele junto con la presentación de la declaración de corrección.
- Para efecto de diligenciar los totales dentro de cada una de las secciones del formulario, los números indicados se refieren al número de casilla, escriba el resultado si es mayor que cero (0); si el resultado es negativo escriba cero (0).
- Todas las casillas destinadas a valores deben ser diligenciadas y aproximadas al múltiplo de mil (1.000) más cercano; si no hay cantidad que registrar, escriba
- La presentación de esta declaración no será obligatoria en los períodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a autorretención. (Parágrafo 3. Artículo 3. Decreto 1828 de 2013)
- El pago de las declaraciones de autorretenciones en la fuente CREE, deberá hacerse a más tardar en la fecha del vencimiento del plazo para declarar, so pena de que la declaración no produzca efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare. (Parágrafo 2. Artículo 3. Decreto 1828 de 2013)
- 1. Año: Corresponde al año en el cual se genera la obligación a declarar. Está
- conformado por cuatro dígitos. Ej. 2014

 Periodo: Utilice un formulario por cada periodo gravable. Registre el código del periodo al cual corresponde la declaración, según la siguiente tabla y su periodicidad de acuerdo con sus ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior:
 - Si declara mensualmente (Ingresos iguales o superiores a 92.000 UVT):

01 Enero 05 Mayo 09 Septiembre 02 Febrero 10 Octubre 06 Junio 07 Julio Noviembre 03 Marzo 04 Abril 08 Agosto 12 Diciembre

Si declara cuatrimestralmente (Ingresos inferiores a 92.000 UVT):

01 Enero - Abril

03 Septiembre - Diciembre

02 Mayo - Agosto

- 4. Número de formulario: Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la
 - página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.
- Número de Identificación Tributaria (NIT): Escriba en esta casilla el NIT asignado al agente retenedor por la DIAN, sin incluir el dígito de verificación, tal como aparece en la casilla 5 de la hoja principal del certificado del RUT. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- DV.: Escriba en esta casilla el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en la casilla 6 de la hoja principal del RUT.
- Primer apellido: N/A
- Segundo apellido: N/A.
- Primer nombre: N/A.
- 10. Otros nombres: N/A.
- 11. Razón social: Escriba la razón social completa la cual debe coincidir con lo registrado en la casilla 35 de la hoja principal del último RUT actualizado; si no coincide, actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- 12. Cód. Dirección Seccional: Registre el código de la Dirección Seccional que corresponda al domicilio principal de su actividad o negocio, según lo informado en la casilla 12 del Registro Único Tributario "RUT". Verifique que el dato corresponda al último RUT actualizado; si no coincide actualice el RUT antes de presentar la declaración.
- 24. Código actividad económica principal: Registre en esta casilla el código de la actividad económica principal según lo que aparece registrado en la casilla 46 de la hoja principal de su Registro Único Tributario RUT.

Si es una corrección indique:

- 25. Código "1" si es una corrección a la declaración privada, "2" con base en la Ley 962 de 2005 y "3" si se corrige con posterioridad a un acto administrativo, "4" Proyecto de corrección (Artículo 589 del E.T.).
- 26. No. formulario anterior: Si va a corregir una declaración, escriba aquí los trece dígitos que figuran en la casilla 4 del formulario correspondiente a la declaración objeto de corrección. Si la corrección es posterior a un acto administrativo, escriba todos los números del acto administrativo.
- 27. Periodicidad de la declaración: De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 3) del Decreto 1828 de 2013, indique la periodicidad de su declaración de Autorreténciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad-CREE. Esta puede ser Mensual o Cuatrimestral.

BASE

28. A la tarifa del 0.40%: Escriba en esta casilla el valor total de la base sobre la cual aplicó autorretenciones en la fuente a título de CREE a la tarifa del 0.40%.

- 29. A la tarifa del 0.80%: Escriba en esta casilla el valor total de la base sobre la cual aplicó autorretenciones en la fuente a título de CREE a la tarifa del 0.80%.
- 30. A la tarifa del 1.60%: Escriba en esta casilla el valor total de la base sobre la cual aplicó autorretenciones en la fuente a título de CREE a la tarifa del 1.60%.
- 31. Menos: Operaciones de periodos anteriores en exceso o indebidas o anuladas, rescindidas o resueltas: Registre en esta casilla el valor correspondiente al total de operaciones anuladas, rescindidas o resueltas o en exceso o indebidas de periodos anteriores.

AUTORRETENCIÓN

- 32. A la tarifa del 0.40%: Escriba en esta casilla el valor total de las autorretenciones en la fuente a título de CREE a la tarifa del 0.40%.
- 33. A la tarifa del 0.80%: Escriba en esta casilla el valor total de las autorretenciones en la fuente a título de CREE tarifa del 0.80%.
- 34. A la tarifa del 1.60%: Escriba en esta casilla el valor total de las autorretenciones en la fuente a título de CREE tarifa del 1.60%.
- 35. Menos: Operaciones de períodos anteriores en exceso o indebidas o anuladas, rescindidas o resueltas: Registre en esta casilla el valor correspondiente al reintegro de las retenciones y autorretenciones practicadas en el período por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas o en exceso o indebidas de periodos anteriores, hasta el límite de la suma de las casillas 32 a 34 de este formulario.

Nota: En el evento que el valor pretendido exceda el resultado de la operación el saldo pendiente lo podrá descontar en los períodos siguientes.

TOTAL

- 36. Total autorretenciones: Sume en esta casilla los valores registrados en las casillas 32 (A la tarifa del 0.40%), 33 (A la tarifa del 0.80%) y 34 (A la tarifa del 1.60%) y reste el valor registrado en la casilla 35 (Menos: Operaciones de períodos anteriores en exceso o indebidas, anuladas, rescindidas o resueltas).
- 37. Sanciones: Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Extemporaneidad en la presentación y/o por la corrección de la misma. Recuerde que la sanción a declarar no puede ser inferior a la sanción mínima equivalente a diez (10) UVT.
- 38. Total autorretenciones más sanciones: Escriba en esta casilla el valor obtenido de la suma de las casillas 36 (Total autorretenciones) más casilla 37 (Sanciones). En ningún caso puede ser menor a \$0.
- Número de Identificación Signatario: Si usted firma como representante del declarante debe estar registrado en el RUT. Escriba, sin el dígito de verificación, el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN, casilla 5 de la hoja principal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- 40. DV: Si usted firma como representante del declarante y registró su NIT, escriba el número que en su NIT se encuentra separado, llamado "Dígito de verificación" (DV), tal como aparece en el certificado del RUT, casilla 6 de la hoja principal.
- 980. Pago total: Registre en esta casilla el valor del pago total que hace con la presente declaración.
- 981. Código representación: Escriba en esta casilla el código que corresponda al tipo de representación de quien firma como representante del declarante, de acuerdo con la casilla 98 del Registro Único Tributario del declarante.

Firma del declarante o de quien lo representa. Espacio destinado para consignar la firma del declarante o de quien lo representa.

- 982. Código contador o revisor fiscal: Diligencie en esta casilla el código asignado al contador o al revisor fiscal, según corresponda, así:
 - Contador. 2. Revisor fiscal.

Firma contador o revisor fiscal: Espacio destinado para consignar la firma del contador o revisor fiscal. Para lo anterior, tenga en cuenta que deberán firmar las declaraciones como:

Contador: Los agentes retenedores obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año inmediatamente anterior o los ingresos brutos de dicho año sean superiores a cien mil (100.000) UVT.

Revisor fiscal: Las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital, todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como todos aquellos declarantes que de conformidad con disposiciones especiales estén obligados a tener revisor fiscal.

- 994. Con salvedades: Marque con una equis (x) si usted contador o revisor fiscal firma con salvedades.
- 983. Número tarjeta profesional: Registre aquí el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la autoridad competente.

Nota: En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y contador público no deben utilizarse sellos.